

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Orden 12/2009 de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte, por la que se regulan las Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 20 de abril)

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo realizará dos convocatorias anuales.

Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde, en la misma fecha para todos los Tribunales.

Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y referidas al currículo de Educación Secundaria Obligatoria:

- Ámbito Científico-Tecnológico:** Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Ciencias de la naturaleza; Matemáticas; Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación física.
- Ámbito Social:** Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Ciencias sociales, Geografía e historia; Educación para la ciudadanía y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación plástica y visual y Música.
- Ámbito de Comunicación:** Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, cuyo idioma elegirá el aspirante en el momento de la inscripción (francés o inglés).

La calificación positiva obtenida en cualquiera de los ámbitos tendrá carácter permanente para sucesivas convocatorias.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se obtendrá una vez que se haya conseguido evaluación positiva en los tres ámbitos en que se organizan las pruebas.

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Orden 5/2013, de 20 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece el régimen y el procedimiento de celebración de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 1 y del 13 de marzo)

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de veinte años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén en posesión del título de Bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente, ni estén cursando enseñanzas de Bachillerato en ninguna de las modalidades, ya sea de forma presencial o en la modalidad a distancia.

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo realizará una convocatoria anual.

Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en dos jornadas en sesión de mañana y tarde, en la misma fecha para todos los Tribunales.

Las pruebas constarán de dos ejercicios, referidas a las distintas materias del currículo de Bachillerato, distribuyéndose de la siguiente forma:

El primer ejercicio será común para las diferentes modalidades. El aspirante deberá examinarse de las siguientes partes:

Primera parte: Lengua castellana y literatura

Comentario de un texto en lengua castellana en el que, por medio de respuestas a una serie de cuestiones referidas al mismo, se medirán las habilidades y destrezas en su expresión y comprensión, y las capacidades de reflexión sobre aspectos lingüísticos, de interpretación crítica de los discursos y de análisis de las características textuales. El aspirante deberá responder por escrito a una serie de cuestiones sobre movimientos literarios, obras y autores relevantes de la literatura española.

Segunda parte: Lengua extranjera

A partir de unos textos propuestos, el aspirante deberá demostrar sus capacidades de comprensión y expresión escritas en la lengua objeto del examen. Las respuestas a dichas cuestiones deberán realizarse en el mismo idioma y sin ayuda de diccionarios ni de ningún otro material didáctico.

Tercera parte:

Respuesta por escrito a una serie de cuestiones relativas a los contenidos de las materias de Ciencias para el mundo contemporáneo, Filosofía y ciudadanía, Historia de la filosofía e Historia de España. Las cuestiones podrán plantearse a través del análisis de textos, tablas, gráficos, imágenes y otras fuentes similares de información.

El segundo ejercicio, diferenciado según las modalidades, versará sobre las materias de modalidad establecidas en el Decreto 45/2008, de 27 de junio. Evaluará el grado de consecución de los objetivos propios del Bachillerato y las destrezas básicas de cada una de las materias de modalidad. Para ello se tendrá en cuenta la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje científico, la resolución de problemas y las capacidades de analizar, relacionar y sintetizar. Se estructurará en cuatro partes, correspondientes a cuatro materias de modalidad elegidas por el aspirante entre la relación que aparece en el Anexo IV de la Orden 5/2013 dependiendo de la modalidad o vía de Bachillerato que seleccione en el momento de la inscripción.

Cada uno de los ejercicios estará aprobado cuando su calificación global sea de cinco puntos o superior. La prueba se considerará superada cuando se aprueben los dos ejercicios que la componen.

Obtendrán el título de Bachiller quienes superen la prueba, en cualquiera de sus modalidades.

En el caso de no haber superado la prueba, los candidatos mantendrán, para las sucesivas convocatorias reguladas por la Orden 5/2013, la calificación del ejercicio o de las partes aprobadas.

A los aspirantes que aprueben alguna parte del primer o segundo ejercicio se les considerarán superadas las materias correspondientes según anexo X de la Orden 5/2013 en el Bachillerato nocturno o a distancia, conservando sus calificaciones a todos los efectos, siempre y cuando el aspirante posea el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden 5/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases para la realización de pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 22 de marzo)

Con carácter general podrán participar en las pruebas libres para obtener:

- Títulos derivados de la LOGSE, las personas que hayan cursado el correspondiente ciclo formativo y tengan pendientes módulos profesionales, incluidos los que hayan agotado todas las convocatorias de algún módulo profesional.
- Títulos derivados de la LOE.

Los aspirantes no podrán estar matriculados simultáneamente en el mismo módulo o módulos profesionales, ya sea en régimen presencial o a distancia, así mismo, deberán reunir los requisitos citados a continuación para poder presentarse a las pruebas para obtener:

Título de Técnico:

1. Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de la realización de las pruebas.
2. Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o alguno de los requisitos académicos de acceso publicados en la página 5.

Título de Técnico Superior:

1. Tener cumplidos 20 años de edad en el momento de la realización de las pruebas.
2. Tener cumplidos 19 años de edad en el momento de la realización de las pruebas, y estar en posesión del Título de Técnico de la misma familia profesional al que se aspira.
3. Tener el Título de Bachiller o alguno de los requisitos académicos de acceso publicados en la página 5.

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo realizará una convocatoria anual.

Los contenidos de las pruebas irán referidos a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La prueba de cada módulo profesional incluirá cuestiones teóricas, ejercicios prácticos y/o de simulación que podrán ser estructurados en partes independientes y, en su caso, eliminatorias.

El módulo profesional Formación en Centros de Trabajo y Proyecto deberá cursarse de manera presencial de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, una vez superados el resto de módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente.

Obtendrán el título correspondiente una vez superados todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.